

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México, una leyenda que dice: Órgano de Administración Judicial.

Toluca de Lerdo, México, a 17 de octubre de 2025.

ACUERDO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN DE QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

I. El Órgano de Administración Judicial es un órgano del Poder Judicial del Estado de México con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial, facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 111, 111 Bis y 111 Ter, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, segundo párrafo, 106, 107, 108, 110, 124 fracciones III y XXXII, y 138 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El seis de enero de dos mil veinticinco fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 63, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial.

El artículo noveno transitorio del referido Decreto, dispone que el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año dos mil veinticinco. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura quedará extinto.

III. El cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 141 por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del citado Decreto, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar las adecuaciones normativas, orgánicas y administrativas que resulten necesarias, dentro del plazo de noventa días naturales, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el referido medio oficial.

IV. El artículo 95, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México establece que son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, entre otras, proponer al Órgano de Administración Judicial la estructura orgánica del Poder Judicial, así como las acciones o medidas necesarias para mejorar la administración e impartición de justicia.

V. El artículo 124, fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México confiere al Órgano de Administración Judicial la atribución de establecer la normatividad y los criterios necesarios para modernizar las estructuras orgánicas, así como los sistemas y procedimientos administrativos internos y aquellos destinados a la atención del público, con el propósito de fortalecer la eficiencia operativa y la calidad en la prestación del servicio judicial.

VI. El artículo 236 de la citada Ley Orgánica prevé que, para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal de Disciplina Judicial contará con las unidades administrativas ahí señaladas, así como con cualquier otro órgano auxiliar —sea órgano desconcentrado, Dirección General, Coordinación General, Coordinación, Dirección, Subdirección o unidad administrativa— que sea necesaria, y que se justifique con base en las necesidades del servicio.

VII. En ese contexto, tras analizar la estructura organizacional actual, la Dirección General de Administración integró una propuesta de cambio organizacional orientada a armonizar las disposiciones jurídicas que rigen al Poder Judicial, con base en los criterios de racionalidad, eficiencia y productividad.

La propuesta se encuentra sustentada en los principios de especialización y división del trabajo, que contemplan, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) La creación del Tribunal de Disciplina Judicial, tiene como fin velar por la independencia, la integridad y la honestidad en la administración e impartición de justicia, garantizando que su actuación se apegue a los principios de honestidad, legalidad, probidad, independencia, objetividad, profesionalismo, lealtad y eficiencia.
- b) Con el propósito de fortalecer la adecuada administración, racionalización y aprovechamiento del recurso humano institucional, se autoriza la transferencia de doce plazas operativas provenientes de las actuales Visitadurías Auxiliares, en virtud de que las funciones que desempeñan resultan compatibles con la naturaleza y atribuciones del Tribunal de Disciplina Judicial, como parte del proceso de reingeniería administrativa impulsado por el Órgano de Administración Judicial, orientado a optimizar los recursos existentes, minimizar el impacto presupuestal y garantizar una estructura funcional que permita el desarrollo eficiente de las actividades del nuevo órgano. De conformidad con la lista anexa al presente acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 y 111 Ter, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, segundo párrafo, 106, 107, 108, 110, 124 fracciones III y XXXII, y 138 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la estructura orgánica del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
1		Creación	Presidencia Tribunal de Disciplina Judicial
2			Secretaría Particular Tribunal de Disciplina Judicial
3			Secretaría de Acuerdos Tribunal de Disciplina Judicial
4			Unidad Jurídica Tribunal de Disciplina Judicial
5			Unidad Instructora Tribunal de Disciplina Judicial
6			Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas Unidad Instructora
7	Subdirección de Procedimientos "B" Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones	Readscripción y Cambio de Denominación	Subdirección de Procedimientos Toluca Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas
8	Subdirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas Tlalnepantla Delegación de la Contraloría Tlalnepantla		Subdirección de Procedimientos Tlalnepantla Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas
9	Subdirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas Texcoco Delegación de la Contraloría Texcoco		Subdirección de Procedimientos Texcoco Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas
10	Subdirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas Ecatepec Delegación de la Contraloría Ecatepec		Subdirección de Procedimientos Ecatepec Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas
11		Creación	Unidad de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas Unidad Instructora
12	Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios "B" Dirección de Responsabilidades	Readscripción y Cambio de Denominación	Subdirección de Responsabilidades Toluca Unidad de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas
13	Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Tlalnepantla Delegación de la Contraloría Tlalnepantla		Subdirección de Responsabilidades Tlalnepantla Unidad de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas
14	Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Texcoco Delegación de la Contraloría Texcoco	Readscripción y Cambio de Denominación	Subdirección de Responsabilidades Texcoco Unidad de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas
15	Subdirección de Substanciación de Procedimientos Administrativos Disciplinarios Ecatepec Delegación de la Contraloría Ecatepec		Subdirección de Responsabilidades Ecatepec Unidad de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas

No.	Estructura Anterior	Movimiento	Estructura Actual
16	Delegación de la Contraloría Tlalnepantla Dirección General de Contraloría	Eliminación	
17	Delegación de la Contraloría Texcoco Dirección General de Contraloría		
18	Delegación de la Contraloría Ecatepec Dirección General de Contraloría		
19	Visitaduría General Unidad de Apoyo a la Presidencia Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial	Readscripción y Modificación de Nivel Jerárquico	Visitaduría General Tribunal de Disciplina Judicial
20		Creación	Unidad de Evaluación de Desempeño Visitaduría General
21	Visitaduría Auxiliar en Materia Penal Visitaduría General	Eliminación	
22	Visitaduría Auxiliar en Materia Familiar Visitaduría General		
23	Visitaduría Auxiliar en Materia Civil y Mercantil Visitaduría General		
24	Visitaduría Auxiliar en Materia Laboral Visitaduría General		
25		Creación	Unidad de Substanciación de Procedimientos Laborales Visitaduría General

SEGUNDO. La codificación estructural para las unidades administrativas que conformarán el Tribunal de Disciplina Judicial quedará en los siguientes términos:

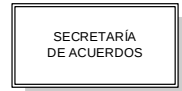
Código	Unidad Administrativa
301000000	Tribunal de Disciplina Judicial
301100000	Presidencia
301110000	Secretaría Particular
301120000	Secretaría de Acuerdos
301100100	Unidad Jurídica
301101000	Unidad Instructora
301101100	Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas
301101110	Subdirección de Procedimientos Toluca
301101120	Subdirección de Procedimientos Tlalnepantla
301101130	Subdirección de Procedimientos Texcoco
301101140	Subdirección de Procedimientos Ecatepec
301101200	Unidad de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas
301101210	Subdirección de Responsabilidades Toluca
301101220	Subdirección de Responsabilidades Tlalnepantla
301101230	Subdirección de Responsabilidades Texcoco
301101240	Subdirección de Responsabilidades Ecatepec
301100200	Visitaduría General
301100210	Unidad de Evaluación de Desempeño
301100220	Unidad de Substanciación de Procedimientos Laborales

TERCERO. El desdoblamiento del Tribunal de Disciplina Judicial, queda de la siguiente manera:

Secretaría Particular



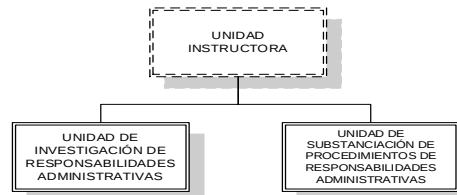
Secretaría de Acuerdos



Unidad Jurídica



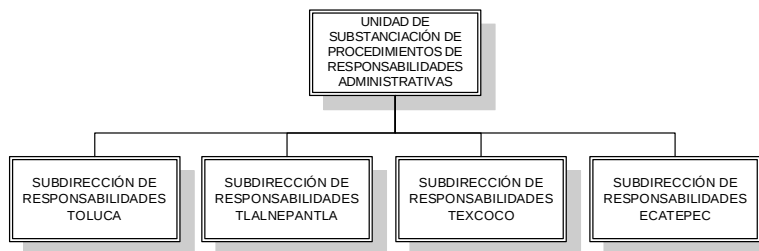
Unidad Instructora



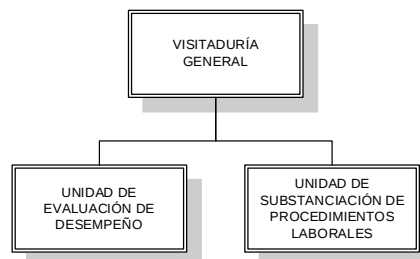
Unidad de Investigación de Responsabilidades Administrativas



Unidad de Substanciación de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas



Visitaduría General



CUARTO. Se aprueba la versión uno del organigrama general del Poder Judicial y del desdoblamiento del Tribunal de Disciplina Judicial que acompañan el presente acuerdo.

QUINTO. Se deja sin efectos el organigrama general del Poder Judicial del Estado de México y el desdoblamiento de unidades de apoyo a la Presidencia aprobados mediante Acuerdo de veintidós de mayo de dos mil veinticinco y veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente, relativa a las unidades administrativas citadas en el presente Acuerdo, en virtud de la aprobación de la estructura orgánica del Tribunal Superior de Justicia, del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial.

SEXTO. Se instruye a la Dirección General de Finanzas y Planeación para que ajuste la distribución administrativa del Presupuesto de acuerdo con la estructura orgánica aprobada.

SÉPTIMO. Se ordena a la Dirección General de Administración para que, a través de la Dirección de Personal, instrumente los movimientos de plazas y de personal motivo de los ajustes, creaciones, eliminaciones, cambios de adscripción y/o cambios de categoría derivados de este Acuerdo; así como la transferencia de recursos humanos conforme a las atribuciones del Tribunal de Disciplina Judicial.

Igualmente, a través de las unidades administrativas competentes, coordine las bajas y altas de activo fijo y se elaboren y coloquen las nuevas placas de identificación de las unidades.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Órgano de Administración Judicial a efecto de que emita los nombramientos de personal que se generen con motivo de los ajustes citados en el resolutivo anterior.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Órgano de Administración Judicial, a la Dirección General de Comunicación Social y a la Dirección General de Administración, cada una en sus ámbitos de competencia, para que atienda la difusión y publicación del desdoblamiento aprobado.

DÉCIMO. A partir de que surta efectos el presente Acuerdo, las referencias realizadas al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial en las disposiciones jurídicas, administrativas y en cualquier tipo de documentación se entenderán hechas al Tribunal de Disciplina Judicial, únicamente en las atribuciones que, conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, corresponden a dicho Tribunal.

Los recursos financieros, humanos, materiales y presupuestales pertenecientes a las unidades administrativas que cambian de denominación, se transforman o desaparecen, conforme al presente Acuerdo, se transferirán a las unidades administrativas que asumen dichas atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Órgano de Administración Judicial notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial, para su conocimiento y efectos conducentes.

DÉCIMO SEGUNDO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. La estructura orgánica a la que se hace referencia en el presente Acuerdo entrará en vigor a partir del uno de octubre de dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Órgano de Administración Judicial, Magistrado Fernando Díaz Juárez.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Órgano de Administración Judicial, Licenciado Ricardo Daniel Ramírez Mercado.- Rúbrica.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

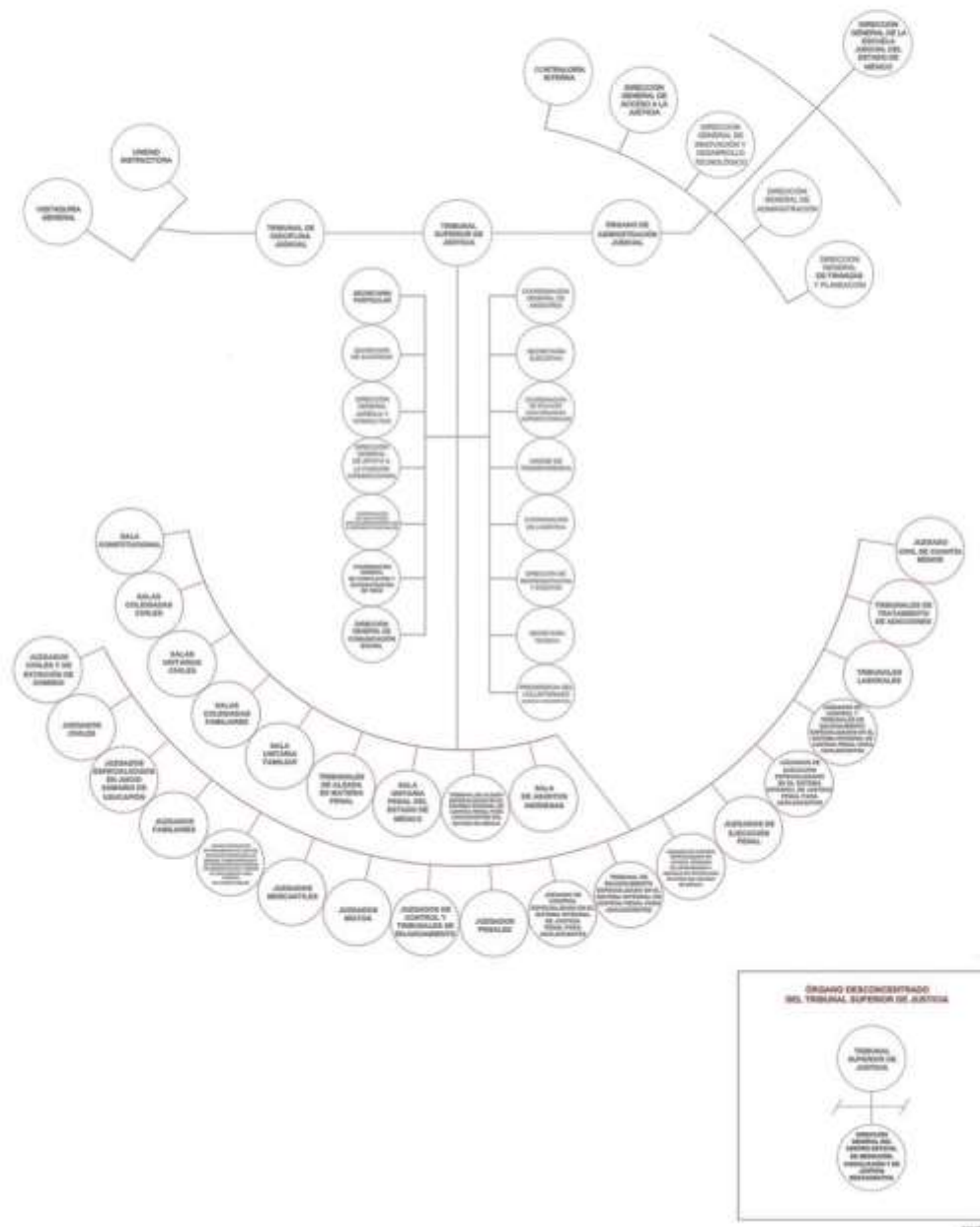
ANEXO

#	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	CATEGORÍA
1	Gabriela Carbajal Maya	Visitaduría Auxiliar en Materia Civil y Mercantil	Oficial Administrativa
2	Jesús Heriberto Contreras Mejía	Visitaduría Auxiliar en Materia Familiar	Analista Administrativo
3	Mario González Vázquez	Visitaduría Auxiliar en Materia Penal	Auxiliar de Proyecto
4	Julio Jesús Hernández Sánchez	Visitaduría Auxiliar en Materia Laboral	Ayudante Operativo
5	Melquiades Hernández Santana	Visitaduría Auxiliar en Materia Familiar	Auxiliar de Proyecto
6	Luis Roberto Jardón Tapia	Visitaduría Auxiliar en Materia Penal	Auxiliar de Proyecto
7	Abish Caroline Menes Núñez	Visitaduría Auxiliar en Materia Laboral	Auxiliar de Proyecto
8	José Ignacio Morales Matamoros	Visitaduría Auxiliar en Materia Penal	Auxiliar de Proyecto
9	Dariana Ordoñez Vargas	Visitaduría Auxiliar en Materia Laboral	Auxiliar de Proyecto
10	Karla Ivonne Pagaza Durán	Visitaduría Auxiliar en Materia Laboral	Ayudante Operativa
11	Nitze Sacil Pérez Cañas	Visitaduría Auxiliar en Materia Civil y Mercantil	Oficial Administrativa
12	Laura Rojas Hernández	Visitaduría Auxiliar en Materia Laboral	Auxiliar de Proyecto



TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

ORGANIGRAMA GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



[illegible]

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México